



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 216/2017

**ACTOR:** EMILIO NICOLAS  
HERNÁNDEZ SOSA.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA Y OTRAS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLITICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 216/2017.

**ACTOR:** EMILIO NICOLÁS  
HERNÁNDEZ SOSA.

**ÓRGANO PARTIDISTA  
RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL JURISDICCIONAL  
DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y  
OTRAS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la siguiente documentación:

- a) Escrito signado por el licenciado Aníbal Payán Arenas, presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD en Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha nueve de mayo.
- b) Escrito recibido en este Tribunal Electoral el nueve de mayo, signado por Francisco Ramírez Díaz, presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, en el cual se adjunta diversa documentación relacionada con el juicio citado al rubro.
- c) Escrito recibido en este Tribunal Electoral en fecha diez de mayo, signado por integrantes de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se

afirma dar cumplimiento al requerimiento efectuado el uno de mayo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente la documentación de cuenta para sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del PRD dando cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal Electoral en fecha nueve de mayo.

**TERCERO.** Se tiene a la Comisión Nacional Jurisdiccional y a la Comisión Electoral, ambas del PRD, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal Electoral en fecha uno de mayo.

**CUARTO. REQUERIMIENTO.** Del análisis de las constancias que conforman los autos del presente asunto, se advierte que es necesario contar con mayores elementos de convicción, para estar en aptitud de pronunciar el fallo que corresponda; por tanto, se requiere:

**Al Organismo Público Local Electoral de Veracruz,** para que informe los nombres de las o los ciudadanos que están inscritos como candidatos a presidente municipal, propietario y suplente, por el Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Alvarado, Veracruz, para el proceso electoral local 2016-2017.

Asimismo, se requiere remita a esta autoridad jurisdiccional, copia certificada del registro requerido, así como de la documentación que se haya presentado para otorgar el registro como candidatos a dichos ciudadanos o ciudadanas.

Lo anterior deberá cumplirlo en un término de **cinco horas** contadas a partir de que reciba el presente acuerdo.

Debiendo remitir las constancias relativas al cumplimiento primero a la cuenta de correo electrónico secretario\_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita al domicilio de este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, ubicado en la calle Zempoala número 28, fraccionamiento Loa Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a fin de determinar lo conducente.

Con el apercibimiento, que en caso de incumplir en el plazo señalado, se podrá hacer uso de alguna de las medidas de apremio establecidas el artículo 374 del Código Electoral.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ